



*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 259/2025 - Ciudad de México, viernes 26 de septiembre de 2025](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 232/2023, así como los Votos Particular y Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Concurrente y Particular de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa y Concurrente de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 240.**

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 232/2023**.

Se **sobresee** en la presente acción de inconstitucionalidad respecto del artículo transitorio segundo del DECRETO No. 65-776, mediante el cual se reforman los artículos 88 y 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Se **reconoce** la **validez** del procedimiento legislativo que culminó en el DECRETO No. 65-776.

Se **reconoce** la **validez** del artículo 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, reformado mediante el referido DECRETO No. 65-776.

Se **declara** la **invalidez** del artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la cual surtirá efectos generales a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tamaulipas.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 232/2023, promovida por las Diputaciones integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del doce de mayo de dos mil veinticinco.

Votos Particular y Concurrente que formula la ministra presidenta Norma Lucía Piña Hernández en la Acción de Inconstitucionalidad 232/2023, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de doce de mayo de dos mil veinticinco.



Votos Concurrente y Particular que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Acción de Inconstitucionalidad 232/2023.

Voto Concurrente que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama en la Acción de Inconstitucionalidad 232/2023, resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de 12 de mayo de 2025.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 286.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.4457 M.N.** (dieciocho pesos con cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se realiza la asignación de las candidaturas que resultaron electas para el cargo de Magistrada y Magistrado de Circuito correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y se emiten las constancias de mayoría en cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes de juicios de inconformidad SUP-JIN-321/2025 y acumulados, y SUP-JIN-704/2025, relacionados con el promedio general de ocho puntos o su equivalente.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 287.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las siguientes designaciones:

- Asignación del cargo de Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el IX Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de San Luis Potosí, lo cual es parte integral del presente.
- Asignación del cargo de Magistrada de Circuito del Poder Judicial de la Federación, en el XII Circuito Judicial Electoral, con sede en el estado de Sinaloa, lo cual es parte integral del presente.



Asimismo, se emiten las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron electas para el cargo de Magistradas y Magistrados de Circuito, conforme a los puntos de acuerdo primero y segundo de la presente determinación, en acatamiento a las sentencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF, en los expedientes SUP-JIN-321/2025 y acumulados y SUP-JIN-704/2025.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de 2025.

**Tribunal Superior Agrario. Acuerdo General 18/2025 que emite el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, por el que se comunica la nueva sede del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8, con sede en la Ciudad de México, así como del Órgano Interno de Control.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 313.**

Acuerdo por el que se **modifica** el punto de acuerdo TERCERO del acuerdo general 20/2023 solo para establecer que el nuevo domicilio del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8, con sede en la Ciudad de México, a partir del veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, será en el inmueble ubicado en la Calle Montana, número 33, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Asimismo, se establece que el Órgano Interno de Control tendrá como nueva sede el inmueble ubicado en la Calle Montana, número 33, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, lo anterior a partir del veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.